



AUTO DE ADMISIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-025/2019

ACTOR: EMMA GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO LIBRE DE AGUASCALIENTES, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEE EN AGUASCALIENTES.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL IEE EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 296, 298, 302, 307, 311, 312, 313, fracción I y III, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Admisión. Visto el estado que guardan los autos, dado que el presente recurso reúne los requisitos generales y especiales competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se admite el presente medio de impugnación.


II. Pruebas. Se admiten las pruebas ofrecidas por la actora, consistentes en la instrumental de actuaciones y presuncional.

Así como la documental pública, instrumental de actuaciones y presuncional, ofrecidas por el tercero interesado en su escrito de comparecencia al presente medio de impugnación.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**